

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y NÁUTICAS

- ✓ Se establece que las instituciones que posean espacios abiertos al aire libre podrán funcionar de lunes a viernes en el horario de 09 a 18 horas, asimismo, se indica que deberán permanecer cerradas y no se podrán desarrollar prácticas deportivas los días sábado, domingos y feriados.
- ✓ Las actividades autorizadas en esta primera instancia son: Atletismo (en todas sus modalidades), Bádminton, Canotaje, Ciclismo (circuito fijo y BMX), Ecuestre, Golf, Natación (en aguas abiertas), Paddle single, Pesca individual (con distanciamiento en clubes de pesca), Patín (carrera y artístico), Remo, Skate, Stakeboarding, Surf (solo con modalidad escuela de surf), Tenis single, Tiro deportivo (en lugares habilitados), Yatching (vela e individual) y Preparación física individual con entrenador personal (en clubes o polideportivos).
- ✓ En estas instituciones no podrá realizarse ningún tipo de eventos sociales (reuniones, cumpleaños, aniversarios, etc.) ni deportivos/competitivos.
- ✓ No se podrá desarrollar el funcionamiento simultaneo de distintas actividades y/o prácticas deportivas.

Es por ello, que deberán diagramar un lay-out con los posibles espacios y/o sectores operativos para la realización de las prácticas deportivas, evitando las aglomeraciones y garantizando la independencia de caminos de circulación evitando el cruzamiento de deportistas.

- ✓ Solo se podrán realizar actividades deportivas individuales de modo amateur junto a profesores e instructores, salvo que este deportista se encuentre federado. En este último caso, se podrán realizar entrenamientos y prácticas sin la necesaria presencia de profesores, instructores y/o entrenadores.
- ✓ Se deberá delimitar las áreas de circulación diferenciando las áreas de acceso y egreso a las instalaciones para facilitar el distanciamiento social y evitar la circulación cruzada.
- ✓ Queda terminantemente prohibido el uso de espacios comunes y puntos de encuentro, así como también el desarrollo de otras actividades que implique la concurrencia de personas ajenas a las prácticas deportivas y/o la permanencia de personas dentro de las instituciones.

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- ✓ No se podrá permitir la presencia de espectadores en la práctica deportiva.
- ✓ Los turnos para las prácticas de la actividad deportiva deben considerar el tiempo necesario para:
 - La realización de las prácticas deportivas.
 - El ingreso y egreso de las instalaciones, sin generar aglomeración de personas
 - El tiempo suficiente para realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- ✓ El titular y/o responsable del establecimiento planificará, organizará y dispondrá de todas las medidas para evitar aglomeraciones y controlar que los deportistas, profesores, entrenadores y trabajadores que concurren mantengan el distanciamiento social y la distancia de seguridad deportiva establecida a fin de evitar posibles contagios.

En caso de existir algún tipo de clase y/o práctica deportiva colectiva que requiera la permanencia de varios jugadores simultáneamente, deberá cancelarse su actividad hasta nuevo aviso.

- ✓ Se deberá generar un registro con los datos de todas las personas que pretendan desarrollar actividad deportiva.

Es por ello, que deberán solicitar a los deportistas que presenten ante las instituciones un certificado médico que recomiende el reinicio de actividades e indicar que se ha realizado una adecuada evaluación médica para ello. Este certificado deberá estar a disposición del cuerpo de Inspectores de esta Secretaría y de la Autoridad Sanitaria.

- ✓ No podrán ingresar a los establecimientos deportivos ni realizar prácticas deportivas aquellas personas que:
 - *Se encuentren en aislamiento domiciliario por Diagnóstico de COVID-19.*
 - *Se encuentren en aislamiento domiciliario por Contacto estrecho de COVID-19.*
 - *Presenten fiebre, síntomas respiratorios y/o síntomas compatibles con COVID-19.*

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- *Se encuentren dentro de los grupos de riesgo con licencia laboral, en conformidad con la Resolución N° 207/2020 y/o las que la modifiquen y/o reemplacen.*

A excepción de aquellas personas que sean consideradas personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento y se encuentren laboralmente activos.

- ✓ Las instituciones deberán generar constancias escritas donde conste la entrega de información de los documentos relacionados con:
 - *Protocolo de higiene y seguridad de la actividad deportiva individual (propio de la institución).*
 - *Protocolo Sanitario de Higiene y Seguridad, emergencia sanitaria COVID-19 para la práctica deportiva individual y náutica dentro del partido de San Isidro.*
- ✓ Las instituciones deberán informar a los deportistas que, se retoman las actividades/prácticas deportivas bajo el enfoque **“Entrar- Entrenar- Salir”**.
- ✓ La institución para su funcionamiento deberá garantizar las siguientes medidas de prevención en todas las actividades deportivas
 - *Uso del tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).*
 - *Distanciamiento social.*
 - *Distanciamiento deportivo.*
 - *Frecuente higiene de manos.*
- ✓ Se deberá retirar, cubrir y/o cercar adecuadamente o cubrir los bancos, asientos, bebederos de agua y todo elemento de uso común que se encuentre fuera del espacio de práctica deportiva.
- ✓ Es responsabilidad de las instituciones proveer en cantidades suficientes de los insumos para que las personas puedan acceder a una adecuada higiene de manos. Es por ello, que los siguientes espacios deberán contar en todo momento de estos elementos.

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- En los accesos y egresos: *Alcohol en gel, solución hidroalcohólica, toallas de papel descartable y cestos de residuos.*
 - En los sanitarios: *Agua potable, jabón líquido, toallas de papel descartables, alcohol en gel y cestos de residuos.*
 - En los espacios de práctica deportiva: *Alcohol en gel, solución hidroalcohólica, toallas de papel descartable y cestos de residuos.*
- ✓ Toda persona que preste servicio en las instituciones deportivas (profesores, entrenadores y trabajadores) deberá ser capacitado por la institución para poder reconocer la presencia de síntomas de COVID-19.
 - ✓ Se deberá colocar dentro del botiquín de primeros auxilios un kit de seguridad (barbijo, protección ocular y guantes de látex descartables) ante casos sospechosos de COVID-19.
 - ✓ No se deberá hacer uso de los vestuarios, duchas y/o de cualquier otro espacio cerrado, con excepción de los baños públicos.
 - ✓ Los baños solo deberán estar disponibles para el uso sanitario específico, tras su uso deberán ser ventilados y se debe realizar la correcta limpieza y desinfección entre persona y persona.
 - ✓ Los baños deberán contar con cantidades suficientes agua potable y jabón para la higienización de manos, al igual que alcohol en gel y/o soluciones hidroalcohólicas y toallas de papel desechables para el secado de manos.
 - ✓ En los accesos a los sanitarios deberá colocarse una alfombra, felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), solicitando a cada persona que ingrese que deberá limpiar la suela del calzado.
 - ✓ El empleador y/o responsables de las instituciones deberá garantizar que el personal afectado a la actividad se traslade a estos espacios de trabajo por medio de transportes privados y/o contratados evitando el uso del transporte público.

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- ✓ Todas las personas que se movilicen para la realización de los deportes deberán concurrir con sus vehículos particulares a los lugares de práctica, evitando compartir los mismos, con excepción de las personas que realicen deportes en que requieren de un segundo deportista y/o pareja.

Ingreso a las Instituciones deportivas y náuticas

- ✓ Se deberá ingresar por una sola vía, a través de una sola puerta.
- ✓ No se deberá permitir el ingreso a estas instituciones de cualquier persona que no se encuentre vinculada a la realización de las actividades deportivas.
- ✓ Al ingresar y previo al uso de las instalaciones o infraestructura, la totalidad del personal debe higienizarse las manos con agua y jabón y/o alcohol en gel o solución hidroalcohólica.
- ✓ En caso de que una persona, sea la que realiza el deporte, profesor, instructor y/o trabajador, sea un contacto estrecho debe mantener un aislamiento estricto durante 14 días desde el último día de contacto con el caso de COVID-19.

De igual manera, las instituciones deberán dar estricto cumplimiento a los Procedimiento de actuación ante caso sospechoso, positivo y contactos estrechos dispuestos por la Subsecretaría de Inspección General y Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro.

- ✓ Se deberá contar con un registro actualizado sobre la concurrencia y ocupación de los espacios destinados a las prácticas deportivas. Asimismo, las instituciones náuticas deberán contar con un registro sobre la cantidad de embarcaciones que han salido del puerto.

El registro estará a disposición del cuerpo de inspectores de la Secretaría de Inspección General y la Autoridad Sanitaria.

- ✓ Se deberá controlar la temperatura corporal con termómetros infrarrojos, evitando el contacto físico, tanto a los deportistas, profesores, instructores como al personal, y en caso de que se registre una temperatura igual o superior a 37,5 °C, se deberá impedir el acceso y se activará el protocolo previsto para casos sospechosos.

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- ✓ Se deberá proveer a la guardia/control de ingreso un organigrama con los turnos preestablecidos sobre la concurrencia de los deportistas, profesores, entrenadores y trabajadores.
- ✓ En el sector de acceso/ingreso se deberá disponer de una pizarra exclusiva debiendo ser el único medio físico de información de la institución, además de contar con las vías electrónicas como correo electrónico, redes sociales, etc.
- ✓ El titular de la institución deberá difundir y colocar cartelería sobre las medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 acorde a la práctica deportiva desarrollada en su institución.

Limpieza de las Instituciones deportivas y náuticas

- ✓ Los empleados que ejecuten las tareas de limpieza y desinfección deben poseer capacitación referente a:
 - *Buenos hábitos de higiene.*
 - *Uso de elementos de protección personal.*
 - *Correctos métodos de limpieza y desinfección de los elementos que se manipulen frecuentemente y de aquellos que se manipulen para el acceso y egreso de las instituciones.*
 - *Procedimiento de limpieza y desinfección de las distintas superficies con las que cuenten las instalaciones (concreto, césped, ladrillo, etc.)*
- ✓ Se deberá realizar una limpieza y desinfección profunda antes de la apertura de la institución.
- ✓ Se deberán reforzar y aumentar la frecuencia de higiene y desinfección estableciendo cronogramas de las tareas de limpieza.

La frecuencia de la limpieza será de acuerdo a la actividad que se desarrolle en los espacios destinados a las prácticas deportivas y náuticas debiendo centrarse en las superficies de contacto con las manos.

Las superficies deberán limpiarse con agua y detergente, y deben desinfectarse con una solución de agua con lavandina (10ml de lavandina con concentración de 50 gr/litro de hipoclorito de sodio por litro de agua).

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

Esta solución debe ser preparada y utilizada dentro de las 24 horas dado que pasado este lapso pierde su efectividad.

En caso de que por las características de los materiales estos pudieran ser dañados por el uso de la lavandina, puede utilizarse para la desinfección una solución hidroalcohólica (alcohol al 70%).

- ✓ El personal que desempeñe las tareas de limpieza deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad y minimizar la exposición a potenciales superficies contaminadas: protección ocular, barbijo, guantes, ropa de trabajo y calzado adecuado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LOS DEPORTISTAS

- ✓ Los deportistas deberán llegar a la institución con una mínima anticipación al horario asignado.
- ✓ Aquellas personas que presenten alguno de los síntomas compatibles con COVID-19, deberán limitarse a circular y concurrir a estas instituciones debiendo comunicarse de forma inmediata con la autoridad sanitaria de su jurisdicción.

De igual manera, se tomará la temperatura corporal a las personas concurrentes y cada una de ellas deberá completar una declaración jurada cada vez que ingrese. Es por ello, que en caso de manifestar la presencia de alguno de los síntomas de COVID-19 no se permitirá el ingreso a estas instituciones.

- ✓ Los deportistas respetarán dentro de la institución todas las normas especiales de convivencia, seguridad salud e higiene, relacionados con la prevención de esta pandemia.
- ✓ Los deportistas deberán dar cumplimiento a las recomendaciones de seguridad ante el COVID-19 sobre el uso de los vehículos particulares.
- ✓ Las personas deberán desinfectar el celular, los equipos y elementos deportivos.
- ✓ Los deportistas deberán limitarse a realizar las prácticas estrictamente deportivas.
- ✓ Las personas deberán evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- ✓ En caso de realizarse prácticas deportivas con algún tipo de instrumento y/o equipamiento, los deportistas deberán llevar sus instrumentos personales en condiciones que garanticen la desinfección y protección de los mismos, deberán evitar tocar otros elementos.

Desde el momento que un deportista llega a la institución hasta que se retira, ninguna persona debe tener contacto con dicho equipamiento.

- ✓ Los deportistas solo podrán utilizar sus instrumentos y/o elementos personales.
- ✓ No se podrán compartir instrumentos, cada deportista deberá llevar los propios. En caso de no disponer de uno, antes y después de su uso, los instrumentos deberán ser desinfectados con un paño embebido de alcohol puro.
- ✓ Cada uno de los deportistas deberá movilizarse con un kit de higienización.
- ✓ Los deportistas contarán con una silla y/o banco que servirá como lugar de apoyo para que depositen transitoriamente bolsos/mochilas particulares con elementos personales (botellas de agua para hidratación, toallas de secado de rostro, elementos de higiene, etc.).

En ningún momento podrán apoyar fuera de los bolsos alguno de los elementos personales.

El celular y las llaves deberán disponerse en una bolsa hasta el final de la práctica deportiva.

- ✓ Los deportistas deberán evitar realizar paradas para descansar fuera del espacio de práctica deportiva asignado.

Uso del tapabocas/barbijo

- ✓ Durante la práctica de los deportes individuales, los deportistas están exceptuados de utilizar los tapabocas durante el momento de la actividad física deportiva y deben respetar el distanciamiento deportivo.
- ✓ Los profesores, instructores y/o trabajadores vinculados a la actividad y que se vinculen con deportistas durante la práctica deportiva deben utilizar en todo momento un tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

- ✓ El tapabocas deberá lavarse luego del uso diario con agua y jabón o lavado junto con la ropa de entrenamiento al llegar al domicilio.

Distanciamiento social

- ✓ Se deberá mantener un distanciamiento de seguridad no menor a los 2 metros entre personas, respetar este distanciamiento cuando circule antes y después de la práctica deportiva.
- ✓ Los deportistas deberán evitar el contacto físico con otras personas, no dar la mano, abrazar o besar.

Distanciamiento deportivo

- ✓ En todo momento es fundamental asegurar el adecuado distanciamiento deportivo para la realización de todo deporte individual que puede reunir a otros deportistas en un espacio abierto.

Las medidas adecuadas para un correcto distanciamiento deportivo son de:

- **6 metros durante la práctica del deporte** (cuando la actividad deportiva hace que el individuo se encuentre hiperventilado).
 - **4 metros durante los momentos de recuperación** y al finalizar la actividad hasta que se recupere el ritmo respiratorio habitual.
 - **Al menos 2 metros en actividades sin desplazamiento** y que no producen hiperventilación.
- ✓ Los profesores, instructores y/o trabajadores vinculados a la actividad y que se vinculen con deportistas durante la práctica deportiva deben respetar en todo momento el distanciamiento deportivo de seguridad según lo establecido.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LAS INSTITUCIONES DE PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL

Trabajo de preparación de los espacios de prácticas deportivas

- ✓ Todo el equipo del establecimiento deberá ser desinfectado antes de su uso, prestando especial atención en las superficies

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

Si bien, la sanitización de superficies es recomendable realizarla con un rociador, podrá considerarse que por razones técnicas no resulte recomendable rociar los equipamientos electrónicos, por lo cual deberá utilizarse un paño húmedo con una solución sanitizante debiendo refregarse hasta el secado.

Dicho procedimiento de sanitización deberá efectuarse antes y después de utilizar el espacio.

- ✓ Proveer en estos espacios una silla y/o banco para que sirva de lugar de apoyo de las mochilas y/o bolsos.

Se debe tener la precaución higienizar entre turno y turno este mobiliario (primero con agua y detergente, y luego solución hidroalcohólica), considerando este mobiliario como superficie de alto contacto y por ser los puntos de mayor exposición y contacto al virus. De igual manera, podrá realizarse la desinfección con pulverizador en forma directa sobre la superficie (cuerina, tela, plástico, etc.).

- ✓ Proveer en cada espacio de práctica deportiva dispensadores de alcohol en gel, sanitizantes varios, solución hidroalcohólica, toallas de papel e insumos de higiene en cantidades suficientes al alcance de las personas.
- ✓ Se deberán retirar objetos y/o cualquier elemento ajeno a la actividad, no permitiendo el contacto directo a ninguno de estos elementos.
- ✓ Se deberá dar cumplimiento a los Requerimientos de Seguridad e Higiene para la Práctica Deportiva para la actividad de estas instituciones.

Limpieza de los espacios de práctica deportiva

- ✓ Se deberá dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al inicio y fin de cada práctica y/o actividad deportiva, esto debe incluir la limpieza y desinfección en los espacios de trabajo y de alta circulación con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Se deberá contemplar intervalos de al menos 20 minutos entre cada práctica deportiva en las que se utilice la misma cancha o área deportiva para favorecer la recuperación del deportista, su egreso y el ingreso de otro deportista al mismo sector.

PROTOCOLO SANITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA INDIVIDUAL Y NÁUTICA

Este tiempo deberá ser utilizado para la desinfección de los objetos y/o elementos utilizados para la práctica.

- ✓ El trabajador presente en las instalaciones deberá estar correctamente identificado durante su estancia en las instalaciones.

MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA PRÁCTICAS DEPORTIVAS INDIVIDUALES EN INSTITUCIONES NÁUTICAS

- ✓ El tiempo de permanencia dentro de la institución no podrá superar la hora para embarcar y otra hora para amarrar, desembarcar y retirarse del lugar.
- ✓ Los tripulantes de las embarcaciones respetaran dentro de la institución todas las normas especiales de convivencia, seguridad salud e higiene, relacionadas con la prevención de esta pandemia.

La institución deberá poseer un registro de identificación de los tripulantes (declaración jurada), el registro estará a disposición del cuerpo de inspectores de la Secretaría de Inspección General y la Autoridad Sanitaria.

- ✓ Las navegaciones serán a los efectos de la práctica o la recreación, en ningún caso se organizarán competencias.